

ACTA (4) DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR LA EMPRESA QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL CONTRATO DE REFORMA DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL

Expediente contratación nº 24/2017

<p>ASISTENTES <u>Presidente:</u> D. Vicente Abad Sorribes TAG de Urbanismo</p> <p><u>Vocales:</u> D. Alberto J. Arnau Esteller Secretario Municipal D^a. María Teresa Sanahuja Esbrí Interventora Municipal D^a. Natalia Tomé Nivelá Arquitecto Municipal</p> <p><u>Secretaria:</u> D^a. Beatriz Palau Ferré TAG de Contratación</p>	<p>En Peñíscola, a 15 de febrero de 2018, siendo las 12:30 horas se constituyó, bajo la Presidencia de D. Vicente Abad Sorribes, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma señalada al margen, para proceder a la calificación de la documentación administrativa presentada por la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el contrato de reforma de los vestuarios del campo de fútbol municipal, actuando como Secretaria de la Mesa D^a. Beatriz Palau Ferré</p>
--	---

Por la Secretaria de la Mesa se indica que se notificó el requerimiento a la empresa INGENIA CASTELLÓN OMEGA, S.L. para presentar la documentación administrativa de la Cláusula 28 del Pliego administrativo, por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, el 22 de enero de 2018, finalizando el plazo de diez días hábiles para presentarla el 5 de febrero de 2018.

La documentación la ha presentado el 30 de enero de 2018 (RE nº 722), por tanto, dentro de plazo, habiéndose revisado por la TAG de Contratación, y haciéndole ésta requerimiento por correo electrónico para subsanar deficiencias el 5 de febrero, dándole tres días para subsanar, presenta nueva documentación el 7 de febrero de 2018.

Revisada toda la documentación se hacen las siguientes observaciones:

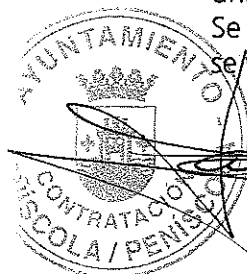
1) El objeto social de la empresa es Ingeniería y consultora dentro del ámbito de la obra civil y privada.

La Cláusula 28.1. b) del PCAP indica que el objeto social de la entidad debe comprender el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato.

2) En cuanto a la solvencia económica, no puede presentar el volumen anual de negocios de los tres últimos años concluidos por haberse constituido la mercantil en 2015.

El Pliego administrativo exige que se presente el volumen anual de negocios de los tres últimos años concluidos, y que por lo menos el importe de uno de los tres sea al menos una vez y media el valor estimado del contrato (124.944,60 €).

Se presentan las cuentas anuales de 2016 depositadas en el Registro Mercantil, en el que se ve el importe de volumen anual de negocios, que es de 632.765,35 €.





Otra forma de acreditar la solvencia económica es con el patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales, pudiéndose obtener este dato de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil del año 2016, observándose que el dato de patrimonio neto es de 10.536,47 € en 2016 y de 3.708 € en 2015, no alcanzando la cantidad exigida de 124.944,60 €.

3) En cuanto a la solvencia técnica y profesional, se aporta por un lado, la relación de obras ejecutadas que se exige, pero sin fechas y sin firmar, junto con un certificado del Ayuntamiento de Almazora; y por otro lado se aporta declaración de solvencia con medios externos, permitido por el artículo 63 del TRLCSP, de la mercantil Contratas Vilor, S.L., presentando escrito por el representante, certificado de clasificación en el Registro de Clasificación de Contratistas y escritura de poderes de la mercantil Contratas Vilor, S.L.

4) En cuanto al certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, el epígrafe del IAE en el que está dada de alta la empresa no se corresponde con el objeto del contrato.

Por todo lo expuesto la Mesa acuerda:

Requerir al licitador INGENIA CASTELLÓN OMEGA, S.L.:

- aclaración sobre su objeto social, ya que en la escritura de constitución de 11 de febrero de 2015 consta "Ingeniería y consultora dentro del ámbito de la obra civil y privada", y en el depósito de las cuentas anuales de 2016 en el Registro Mercantil de Castellón consta "La construcción de proyectos de Ingeniería Civil", indicando si entre la constitución de la sociedad y la presentación de las cuentas anuales de 2016 en el Registro Mercantil existe alguna escritura que modifique el objeto social de la mercantil, puesto que no se considera válido por la Mesa el que consta en la escritura de constitución.
- que aporte documentación acreditativa de si el patrimonio neto de la mercantil de 2016 alcanza la cantidad mínima exigida de 124.944,60 €
- aclaración sobre si está dada de alta la empresa en epígrafe del IAE que se corresponda con el objeto del contrato, ya que el presentado indica que está dada de alta en el epígrafe "Servicios técnicos de ingeniería"

concediéndole un plazo máximo de tres días hábiles para que corrija o subsane las deficiencias, contados a partir del día siguiente a la recepción del correo electrónico, que se presentarán directamente en el Departamento de Contratación, presencialmente o por correo electrónico.

En este estado se levanta la presente Acta, siendo las 13 horas, la cual tras su lectura se firma por los asistentes.

